

| | | |
|--|--|--|
| | INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Liberado: 2019-02-11 Número de Rev.: 5 Cód.: IM OC OCI FO 010 Página 1 de 6 |
|--|--|--|

Synergy No (1). 02.410.401

Fecha (2): 26 de marzo de 2021

| | |
|---|---|
| Lider(es) y/o Responsable del Proceso (3) | <p>Cr. (RA) Rubén Alonso Mogollón Araque Director Fábrica Santa Bárbara</p> <p>Abo. María del Pilar Serrano Buendía Subgerente Administrativa</p> <p>Abo. Andrea del Pilar Corredor Gómez Jefe División Administración de Personal</p> <p>MY. (RA) Bernardo Siachoque Celys Profesional de Seguridad Física, Encargado de la funciones del Jefe de Grupo de Relaciones Industriales FASAB</p> |
| Proceso y/o Procedimientos, actividad específica auditada y/o evaluada (4) | Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC SGA PS 001 |
| Alcance (5): | Verificación del proceso de selección y nombramiento del cargo Jefe de Grupo Control Calidad en la Fábrica Santa Bárbara, teniendo en cuenta los hechos registrados en la denuncia ciudadana recibida del Ministerio de Defensa Nacional, documento No. OFI21-20309 MDN – SGOCDI. |
| Objetivo General (6): | Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes. |
| Objetivos específicos (7): | Efectuar verificación a los hechos registrados en la denuncia recibida mediante documento No. OFI21-20309 MDN – SGOCDI del Ministerio de Defensa Nacional, que presenta relación con los Procesos de la Industria Militar. |
| Documentos de referencia (8): (Criterios) | <p>Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".</p> <p>Decreto 2775 de 1997 "Por el cual se aprueba el Acuerdo 0393 de 12 de agosto de 1997 dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar."</p> <p>Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."</p> <p>Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 17.</p> <p>Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Séptima dimensión - MIPG.</p> <p>Proceso Gestión del Talento Humano Cód.: IM OC SGA PS 001 Rev.14.</p> <p>Manual de directrices de vinculación perfiles y competencias de trabajadores oficiales Cód.: IM OC DAP MN 003, Rev. 3.</p> <p>Procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev.13.</p> <p>Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 5.</p> <p>Instructivo de selección, contratación y permanencia personal del personal de planta Cód.: IM OC DAP IN 001, Rev. 5.</p> |

Synergy No (1). 02.410.401

Fecha (2): 26 de marzo de 2021

| | |
|--------------------------|---|
| Antecedentes (9): | Documento No. OFI21-20309 MDN – SGOCDI del Ministerio de Defensa Nacional, radicado en la Industria Militar mediante oficio No. 02.402.986 de marzo 08 de 2021. |
|--------------------------|---|

Documentos Analizados (10):

- Instructivo de selección, contratación y permanencia personal del personal de planta Cód.: IM OC DAP IN 001, Rev. 4. (Obsoleto en la vigencia 2021 / Vigente en el año de ingreso de la funcionaria)
- Manual de funciones y competencias por cargo de los funcionarios oficiales Cód.: IM OC DAP MN 001, Rev. 7. (Obsoleto en la vigencia 2021 / Vigente en el año de ingreso de la funcionaria).

Resultados de la Auditoria y/o Evaluación (11)

Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):

Es importante resaltar el trabajo en equipo del Grupo de Relaciones Industriales FASAB, lo anterior teniendo en cuenta la organización y conocimiento de las actividades del proceso, permitiendo tener alcance a la información requerida de manera oportuna en desarrollo de la auditoria.

Comentarios Generales y/o especiales (b):

1. Hecho denunciado: "...SACO A JUAN PEÑA E INGRESO A LUIS ESPEJO, QUE SOLO ES PROFESIONAL, NO TIENE ESPECIALIZACIÓN, SACO A JAIR NIÑO POR MARGARITA CAICEDO QUE SOLO ES PROFESIONAL SIN HOMOLOGACIÓN DE SU TITULO, EN COLOMBIA NO TIENE VALIDEZ, SACO A MAGDA PINTO POR MARIA DEL PILAR GONZALEZ, QUE SOLO ES PROFESIONAL, SACO A GEINER QUINTERO, POR LUIS GABRIEL QUE EJERCE SU PAPEL... NO...COMO JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SINO COMO JEFE DE GRUPO DE INGENIERIA... TRATO DE INGRESAR A UN FAVORECIDO O RECOMENDADO A LA PLANTA DE FUNDICIÓN..."

1.1. Teniendo en cuenta el alcance definido, la Oficina de Control Interno en desarrollo de la presente auditoria efectuó verificación a los soportes de formación académica archivados en la historia laboral de la Jefe de Grupo Control Calidad de la Fábrica Santa Bárbara, observando copia de los siguientes títulos:

| TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | FECHA | PAÍS |
|--|--|----------------------|----------------------------|
| Pregrado Ingeniero Químico | Fundación Universidad de América | Septiembre de 2004 | Colombia |
| "Diploma en Administración y Manejo de negocios." "Institute of Commercial Management's Graduate Diploma in Management Studies" (Year 1)" | "London Institute of Technology & English" | 2010 - 2011 | Londres |
| "Especialización en gerencia de proyectos para científicos e ingenieros" "Advanced Proyect Management for Engineers and Scientists" | "University of Oxford" | Abril - octubre 2012 | Inglaterra - Oxfordshire |
| "Máster en ciencias e Ingeniería del agua y Especialización en Hidrología y Recursos Hídricos." "Master of Science Degree in Water Science and Engineering - Specialization in Hydrology and Water Resources" | "UNESCO – IHE Institute for Water Education" | Septiembre de 2016 | Holanda, Delf Países Bajos |

Por lo anterior, se evidencia que el titulo de Máster en ciencias e Ingeniería del agua y Especialización en Hidrología y Recursos Hídricos, realizado en Holanda, registra copia de la traducción oficial del 10 de mayo de 2017, hecha por "André Claude Schonwald Herard, traductor e intérprete oficial según Resolución

INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 3 de 6

Synergy No (1). 02.410.401

Fecha (2): 26 de marzo de 2021

2158/1984 del Ministerio de Justicia de Colombia registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores", la cual presenta:

- Diligencia de reconocimiento en la Notaría Única de Tabio, con sello y firma de la Notaria "Angelica Maria Monroy G.", del 17 de noviembre de 2020.
- Apostille del Ministerio de Relaciones Exteriores del 18 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta los soportes documentados, evidenciados en la historia laboral y los criterios de revisión establecidos en:

- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.4.
- Manual de directrices de vinculación perfiles y competencias de trabajadores oficiales Cód.: IM OC DAP MN 003, Rev. 3. (Vigente 2021).
- Manual de funciones y competencias por cargo de los funcionarios oficiales Cód.: IM OC DAP MN 001, Rev. 7. (Vigente en el año de ingreso de la funcionaria).
- Instructivo de selección, contratación y permanencia personal del personal de planta Cód.: IM OC DAP IN 001, Rev. 5. (Vigente 2021).
- Instructivo de selección, contratación y permanencia personal del personal de planta Cód.: IM OC DAP IN 001, Rev. 4. (Vigente en el año de ingreso de la funcionaria).

No es posible establecer la obligatoriedad de la homologación y/o convalidación de los títulos y certificaciones obtenidas en el exterior, en atención a que:

- El Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.4, establece directrices de homologación y convalidación para la posesión de empleos públicos, toda vez que el presente artículo hace parte del Título 2, que establece su ámbito de aplicación en el artículo 2.2.2.1.1, así:

"El presente Título rige para los empleos públicos pertenecientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Entes Universitarios Autónomos, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, del Orden Nacional.

Las disposiciones contenidas en el presente Título serán aplicables, igualmente, a las entidades que teniendo sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, así como para aquellas que están sometidas a un sistema específico de carrera.

El presente Título no se aplica a los organismos y entidades cuyas funciones y requisitos están o sean definidas por la Constitución o la ley."

- Los documentos del Sistema de Gestión Integral de la Industria Militar aplicados en la vigencia de ingreso de la Jefe de Grupo Control Calidad (2018) y los vigentes en 2021, no presentan disposiciones para los procesos de selección y contratación de personal, en referencia a la presentación de títulos obtenidos en el exterior, razón por la cual se genera la Oportunidad de mejora al Proceso Gestión del Talento Humano.
- Las instrucciones evidenciadas en la página web del Ministerio de Educación con referencia al proceso de convalidación de títulos obtenidos en el exterior (<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>) indican:

"La convalidación de los títulos de educación superior no es obligatoria en todos los casos, sin embargo, es común que la exijan en procesos de vinculación laboral y contractual, especialmente para trabajar en el sector público.

La convalidación es necesaria en los siguientes casos:

- *Cuando los títulos a convalidar corresponden a las carreras reguladas, los colegios profesionales la exigen para otorgar la tarjeta profesional.*
- *Para las personas que desean trabajar en el sector público como contratistas o funcionarios públicos.*

INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 4 de 6

Synergy No (1). 02.410.401

Fecha (2): 26 de marzo de 2021

- Para participar en licitaciones públicas.
- Si estudiaste una licenciatura o eres profesor, la convalidación de tu título será requerida para ubicarte en el escalafón docente."

1.2. La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a las instrucciones de la Gerencia General, presentó los Informes de auditoría No. 02.123.339 de febrero 06 de 2019 y No. 02.378.299 de diciembre 18 de 2020, en los cuales se registró el resultado de la verificación efectuada a los procesos de selección y contratación del personal de la Fábrica Santa Bárbara en las vigencias 2018 y 2020, dando alcance a presuntas irregularidades denunciadas por la ciudadanía y recibidas por los diferentes entes de control, así:

| OFICIO RADICADO DENUNCIA CIUDADANA | No. | HECHO DENUNCIADO | RESULTADO |
|--|-----|--|--|
| <p>Oficio No. 02.077.643 de agosto 30 de 2018 Correo: nomascorrupcion.indumil@gmail.com</p> <p>Oficio No. 02.079.747 de septiembre 05 de 2018 - Documento No. OFI18-83177 MND-SG-GAOC del Ministerio de Defensa Nacional</p> <p>Oficio No. 02.081.291 de septiembre 10 de 2018 - Documento No. 2018EE848461 de la Personería de Bogotá, D.C.</p> <p>Oficio No. 02.083.648 de septiembre 17 de 2018 - Documento No. OFI18-88348 MND-DVGSESDBDGE del Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar</p> | 1. | <p>Procedimiento aplicado para la ocupación de vacantes de la Fábrica Santa Bárbara en la vigencia 2018.</p> | <p>La Oficina de Control Interno presentó Informe de auditoría No. 02.123.339 de febrero 06 de 2019, en el cual se presentaron dos hallazgos, así:</p> <p>Hallazgo No. 1: "...no se evidencia registro documentado del proceso previo efectuado para selección del personal presentado al Comité Laboral, correspondiente a los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe División de Producción. - Jefe de Planta Mecanizados. - Jefe de Grupo Relaciones Industriales. - Jefe de Grupo Control Calidad. - Jefe de Grupo de Ingeniería. - Programador de Producción. - Chofer. <p>Lo anterior contraviene las disposiciones establecidas en el Instructivo de Selección, Contratación y Permanencia del Personal de Planta IM OC DAP IN 001 revisión No. 4, numeral 4.1 "PARAMETROS DE SELECCIÓN DEL NOMINADOR...".</p> <p>Hallazgo No. 2: "Como resultado de la verificación documental efectuada a los ascensos realizados en la Fábrica Santa Bárbara, se evidencia que la acreditación de formación superior del cargo del Jefe de Planta Mecanizados no cumple con los requisitos establecidos en la ficha de descripción de cargos "FS 010 001 Rev. 1 "Título universitario en Ingenierías afines al cargo con Especialización en Administración de Recursos de Materiales y/o Gerencia de la Producción", en atención a que el funcionario registra formación como "Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia del Talento Humano".</p> <p>El Gestión del Talento Humano, mediante oficio No. 02.152.372 de abril 04 de 2019, presentó el plan de mejoramiento, el cual con corte 19 de marzo de 2021 presenta estado "Cumplido".</p> |
| <p>Oficio No. 02.363.492 de noviembre 13 de 2020 - Correo electrónico "trabajadores Indumil FASAB" indumiltrabajadores@gmail.com</p> | 1. | <p>Nombramientos cargos Jefe División Administrativa, Jefe División Producción, Jefe de Oficina Ingeniería Industrial, Jefe de Control de Calidad, Jefe de Talento Humano de FASAB, vigencia 2018.</p> | <p>La Oficina de Control Interno presentó Informe de auditoría No. 02.123.339 de febrero 06 de 2019.</p> <p>El Gestión del Talento Humano, mediante oficio No. 02.152.372 de abril 04 de 2019, presentó el plan de mejoramiento, el cual con corte 19 de marzo de 2021 presenta estado "Cumplido".</p> |
| | 2. | <p>Nombramiento cargo Jefe Planta de Fundición vigencia 2020.</p> | <p>La Oficina de Control Interno presentó informe de auditoría No. 02.378.299 de diciembre 18 de 2020, sin observar registros documentados que ratificaran los hechos denunciados.</p> |
| | 3. | <p>Nombramiento cargo Jefe de Talento Humano de FASAB vigencia 2020.</p> | |

2. Hecho denunciado: "...AMENAZO A MARIO RINCON GOMEZ A LEONARDO VILLALOBOS DE SACARLOS COMO LO HIZO CON LOS OTROS..."

La Oficina de Control Interno generó oficio synergy No. 02.404.459 a la División Administración de Personal de la Industria Militar, recomendando efectuar reunión con las partes que presentan relación directa con los

Synergy No (1). 02.410.401

Fecha (2): 26 de marzo de 2021

hechos denunciados, respecto a las amenazas a dos funcionarios de la Fábrica Santa Bárbara, con el fin de adelantar las acciones pertinentes ante el Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 192 de 2012 "Por la cual se modifican la Resoluciones 170-182-186 de 2011 y 116 del 30 de Julio de 2012" y la Guía para tramites de presunto acoso laboral Cód.: IM OC DAP IF 121 Rev. 1, que permitan aclarar los hechos denunciados ante los Entes de Control.

Oportunidades de Mejora (c):

1. Proceso Gestión del Talento Humano analizar la importancia de ampliar las disposiciones establecidas para los procesos de selección y contratación de personal, en referencia a la presentación de títulos obtenidos en el exterior, según el cargo a ocupar (empleados públicos o trabajadores oficiales) y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.4, con el fin de fortalecer los controles en los procesos de selección de personal y disminuir la probabilidad de materialización del riesgo en la Cadena de Suministro del Proceso Gestión del Talento Humano No. 6 "Contratación indebida de personal".
2. Es importante para el Proceso Gestión del Talento Humano promover estrategias al interior de la Industria Militar para que los funcionarios adopten la cultura de actualización permanente de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, en atención a que producto de la verificación efectuada a la información reportada en el Directorio de Servidores Públicos, no se evidenció registro de "Formación Académica" y "Experiencia Laboral" correspondiente al Jefe de Grupo Control Calidad.

Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, así:

- Artículo 2.2.17.3 Objetivos del SIGEP. "...permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros."
- Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. "...Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable..."

Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):

La copia de la traducción oficial correspondiente al Máster en ciencias e Ingeniería del agua y Especialización en Hidrología y Recursos Hídricos, junto con la diligencia de reconocimiento en la Notaria Única de Tabío y Apostille del Ministerio de Relaciones Exteriores, fueron archivadas en la historia laboral en desarrollo de la auditoría por el Grupo de Relaciones Industriales FASAB.

Limitantes (e):

No se presentaron.

| Hallazgos (12) | | |
|----------------|------------------------------|-------------------|
| Criterios (a) | Descripción del Hallazgo (b) | Recomendación (c) |
| | No se generan hallazgos. | |

Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorías y/o evaluaciones (13):

El estado del plan de mejoramiento correspondiente al Informe de auditoría No. 02.123.339 de 2019 registra cumplimiento del 100% de las actividades establecidas para los hallazgos Nos. 1 y 2, a cargo del Proceso Gestión del Talento Humano, los cuales presentan relación directa con los hechos denunciados mediante documento No. OFI21-20309 MDN – SGOCDI del Ministerio de Defensa Nacional, radicado en la Industria Militar mediante oficio No. 02.402.986 de marzo 08 de 2021.

INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 6 de 6

Synergy No (1). 02.410.401

Fecha (2): 26 de marzo de 2021

Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (14):

De acuerdo al alcance establecido para la presente auditoría, no se observaron registros documentados que ratificaran los hechos denunciados, sin embargo, se identificó la importancia de fortalecer los controles existentes para los procesos de selección y contratación de personal en la Industria Militar, en referencia a la presentación de títulos y/o certificados obtenidos en el exterior, con el fin de garantizar el logro de:

- El objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG "*Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua*".
- El rol principal de la Primera Línea de Defensa (Líderes de Proceso) - Séptima Dimensión del MIPG, que corresponde al "*mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol", la cual está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo.*

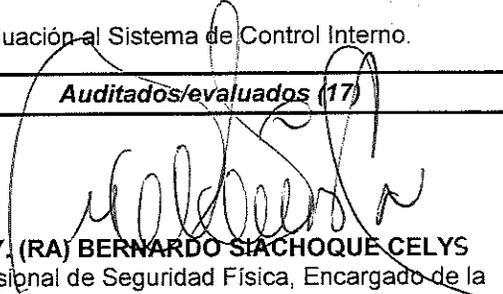
Anexos: (15)

Encuesta medición satisfacción del servicio de auditoría y/o evaluación al Sistema de Control Interno.

Funcionario(s) Oficina de Control Interno (16)

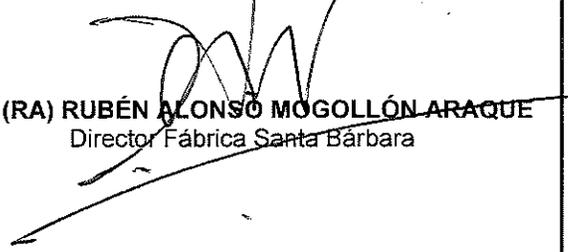

C.P. SHIRLEY JANINE MORENO MORALES
Profesional Oficina de Control Interno

Auditados/evaluados (17)


MY. (RA) BERNARDO SIACHOQUE CELYS
Profesional de Seguridad Física, Encargado de la
funciones del Jefe de Grupo de Relaciones
Industriales FASAB


ABO. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ
Jefe División Administración de Personal


ABO. MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA
Subgerente Administrativa


CR. (RA) RUBÉN ALONSO MOGOLLÓN ARAQUE
Director Fábrica Santa Bárbara